



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 851 DE 2014
AL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO DE ESTA
SUBSECRETARÍA, QUE AUTORIZÓ PARA REALIZAR
PESCA DE INVESTIGACIÓN.

VALPARAISO, **14 MAYO 2014**

R. EX. Nº **1320**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/PGE/Nº 105/2014/DIR/ 195, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 109/2014, de fecha 8 de Mayo de 2014; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación Hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de la X y XI Regiones, año 2014"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713 y Nº 19.880; la Resolución Exenta Nº 851 de 2014 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 851 de 2014, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación Hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de la X y XI Regiones, año 2014"**.

Que mediante solicitud C.I SUBPESCA Nº 4625 de 2014, citada en Visto, el Instituto de Fomento Pesquero ha solicitado ampliar el plazo autorizado para efectuar la pesca de investigación hasta el 15 de Junio de 2014.

Que en consecuencia, para dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 851 de 2014, en el sentido de ampliar el plazo autorizado y reemplazar a las embarcaciones artesanales previamente individualizadas.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 851 de 2014, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de prospección denominado **"Evaluación Hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de la X y XI Regiones, año 2014"**, en el sentido de ampliar la vigencia de la presente autorización hasta el 15 de Junio de 2014.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.-. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/AGG/agg
